



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA  
**73**  
BOGOTÁ  
VICTORIA BERNAL TRUJILLO

COPIA NUMERO 2

DE LA ESCRITURA NUMERO: 43116  
FECHA: 24/Agosto/2011

ACTO O CONTRATO:  
PODER GENERAL  
OTORGANTES:  
INVERSIONES JOSE SALAZAR Y CIA S.C.A.  
ADRIANA SARMIENTO MORENO



**ESCRITURA PUBLICA NUMERO** 4116 = = = = =  
**CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS** = = = = =  
**FECHA:** VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO = = = = =  
**DE DOS MIL ONCE (2011), OTORGADA EN LA NOTARIA**  
**SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. -**

**CONTRATO: PODER GENERAL**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN:**

**DE: INVERSIONES JOSE SALAZAR & CIA S.C.A.**

**A: ADRIANA SARMIENTO MORENO C.I. 171723229-0**

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la Notaria Setenta y Tres (73) del Circulo de Bogotá D.C., cuyo(a) Notario(a) ENCARGADO es el(la) Doctor(a) HECTOR FABIO CORTÉS DIAZ, - - - en la fecha se otorga la escritura publica que consigna los siguientes términos: -----

**COMPARECIÓ:** el doctor **JOSE JAIME SALAZAR MONTOYA** mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C. Colombia, identificado con cédula de ciudadanía numero 523.702 expedida en Medellín Antioquia, actuando en nombre y representación de **INVERSIONES JOSE SALAZAR & CIA S.C.A.** en su calidad de Socio Gestor, Sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Colombia, constituida el veintiocho (28) de octubre de dos mil tres (2003) en la Notaria Cuarenta y Dos (42) de Bogotá, mediante escritura Publica numero cinco mil ciento treinta y dos (5132), modificada varias veces como consta en el Certificado de Cámara de Comercio que anexa para su protocolización, y dijo: -----

**PRIMERO:** Que en cumplimiento a lo previsto en la Ley de Compañías de la República del Ecuador, **INVERSIONES JOSE SALAZAR & CIA S.C.A.** designa como apoderada general a la señora **ADRIANA SARMIENTO MORENO** mayor de edad, domiciliado en Quito, identificado con la cédula de identidad No. 171723229-0 para que ante la sociedad **COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS DEL ECUADOR S.A. "CORDICARGAS ECUADOR S.A."**, domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución número 85-1-1-1-T del veintitrés (23) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) de la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil con el número de orden 1217 del Tomo 116 de

HECTOR FABIO CORTÉS DIAZ  
NOTARIO PUBLICO  
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT ENTORCAL, LTDA. - NIT 100.903.1566-5

REVISADO  
Abogado D.Y.A.L. Rodríguez

veintisiete (27) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), represente las acciones de su propiedad, en todas las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea de Accionistas de la Compañía, con facultades amplias para intervenir en su gobierno y dirección general, votar las decisiones que deban ser adoptadas por dicha Asamblea en desarrollo de las facultades que estatutaria o legalmente le correspondan, sean actos de dirección, administrativos o actuaciones que se relacionen con la ejecución del contrato social, o se refieran a la existencia y modificación del mismo. Igualmente queda facultada para representar a **INVERSIONES JOSE SALAZAR & CIA S.C.A.** ante **COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS DEL ECUADOR S.A. "CORDICARGAS ECUADOR S.A."**, y ante los demás accionistas para el ejercicio de los derechos que le corresponden como accionista de la mencionada compañía y en general en todos los actos o gestiones en que ella deba o pueda intervenir en su calidad de accionista, en especial que expresamente facultada para realizar ante la Superintendencia de Compañías los tramites necesarios para ser reconocido como inversionista subregional, para suscribir los documentos exigidos por el Banco Central para el registro de la inversión y para que actúe como su apoderada ante autoridades judiciales y administrativas con jurisdicción en la República de Ecuador.

**SEGUNDA:** Que en caso de controversia surgida en desarrollo de la representación aquí conferida se tendrán como domicilios principales para efectos legales las ciudades de Quito y Bogotá D.C.-----

**TERCERA:** El poder que por este escrito se confiere se entenderá vigente para todas y cada una de las reuniones de la Asamblea de Accionistas de la sociedad **COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS DEL ECUADOR S.A. "CORDICARGAS ECUADOR S.A."**, que se realicen a partir de la fecha de su protocolización, hasta su revocatoria por otro instrumento. -----

**LECTURA DE ESTE PODER:** El (la) poderdante declara que ha leído personalmente la presente escritura y que ha confrontado todos los datos especiales que en ella aparecen, como fechas, cifras numéricas, números de cuentas, números de escrituras, de cédulas de ciudadanía y otros, razón por la cual exonera al notario de los posibles errores que sobre estos puntos aparezcan en el instrumento.

**CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1970)** El(La) Notario(a) responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no



4116

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

18 DE AGOSTO DE 2011 HORA 11:09:19

R032328021

PAGINA: 1 de 3

\*\*\*\*\*

\*\*\* ESTA MATRICULA ESTA SIENDO ACTUALIZADA \*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES JOSE SALAZAR & CIA S C A  
N.I.T. : 830130677-4 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

NO: 01322691

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 18 A NO 68 D 95  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JASAMO@CORDICARGAS.COM.CO  
DIRECCION COMERCIAL : CLL 18 A NO 68 D 95  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : JASAMO@CORDICARGAS.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005132 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE OCTUBRE DE 2003, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00009518 DEL LIBRO XIII, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA INVERSIONES JOSE SALAZAR & CIA S C A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0000SIN	2004/11/17	0000	BOGOTA D.C.	2004/11/22	00963143
0003009	2004/10/12	0010	BOGOTA D.C.	2004/11/22	00963184
0006782	2005/12/23	0042	BOGOTA D.C.	2005/12/28	01029870
0003936	2007/11/13	0020	BOGOTA D.C.	2007/11/23	01172793
4321	2010/11/05	0073	BOGOTA D.C.	2010/11/18	00012870

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 28 DE OCTUBRE DE 2023 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : OBJETO SOCIAL : LA EMPRESA QUE CONSTITUYE EL OBJETO SOCIETARIO CONSISTE EN LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y LA PRECAUTELACION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PUDIENDO EJECUTAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES CIVILES. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO, LA COMPAÑIA PODRÁ:  
A) ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RACONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN; B) ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON

RECIBO CORTES DIAZ

LOS SERVICIOS A LOS QUE EXTIENDE SU GIRO; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USOS O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; C) CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES, O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS, SIEMPRE QUE AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES SIMILARES O CONEXAS A LAS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIETARIO O QUE DE ALGÚN MODO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SUS SERVICIOS BIENES O ACTIVIDADES; D) TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, E) EL CULTIVO, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PLANTAS ORNAMENTALES, AROMÁTICAS Y MEDICINALES, F) LA PROMOCIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES Y PRODUCCIÓN DE LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS, G) LA RESTAURACIÓN DEL SUELO Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DENTRO DE PARÁMETROS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y RESPETO A LOS RITMOS Y CICLOS DE CADA ESPECIE, H) COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO O ARRENDAR TODA CLASE DE MAQUINARIA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL, I) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIA A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTICULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$60,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 60,000,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$5,790,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5,790,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$5,790,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5,790,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL SOCIO GESTOR ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO. A EL CORRESPONDEN EL GOBIERNO DE LA MISMA Y LA ADMINISTRACION DE SU PATRIMONIO, COMO EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, Y TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARAN SUBORDINADOS A EL. LA SOCIEDAD TENDRA UN (1) GESTOR QUE PODRA ACTUAR SIN LIMITACION NI RESTRICCIÓN ALGUNA POR LA CUANTIA O POR LA NATURALEZA DE LOS ACTOS. LA SOCIEDAD TENDRA UN (1) GESTOR SUSTITUTO QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES UNICAMENTE EN LOS CASOS DE AUSENCIA ABSOLUTA, TEMPORAL O ACCIDENTAL DEL PRINCIPAL Y PARA LOS CASOS EN QUE AQUEL ESTE IMPEDIDO; Y TENDRA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE REPRESENTACION. EL GESTOR SUSTITUTO DELEGA EN EL GESTOR PRINCIPAL LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACION Y DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

4116

SEDE KENNEDY

18 DE AGOSTO DE 2011 HORA 11:09:19

R032328021

PAGINA: 2 de 3

\*\*\*\*\*

REPRESENTACION, MIENTRAS ESTE ESTE ACTUANDO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EL SOCIO GESTOR SUSTITUTO ES MARIELA MESA DE SALAZAR, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 21.250.322.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005132 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE OCTUBRE DE 2003, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00009518 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SOCIO GESTOR PRINCIPAL	
SALAZAR MONTOYA JOSE JAIME	C.C. 000000000523702

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003936 DE NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01172793 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SOCIO GESTOR SUSTITUTO	
SALAZAR MESA JAIME ALBERTO	C.C. 000000079145615

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EN DESARROLLO DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 99, 196, 310 A 315 Y 326 DEL CODIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL SOCIO GESTOR DE LA COMPAÑIA LAS SIGUIENTES : A. HACER USO DE LA RAZON SOCIAL ; Y REPRESENTAR A LA COMPAÑIA Y ADMINISTRAR SU PATRIMONIO CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES. MIENTRAS EL GESTOR SEA UNA SOCIEDAD, TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PROPIAS DE AQUEL SE EJERCERA A TRAVES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA GESTORA. B. EJECUTAR LOS DERECHOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. C. DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESCOGER, TAMBIEN LIBREMENTE, AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NUMERO, FIJAR EL GENERO DE LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. D. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OTORGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. E. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIN RESTRICCIONES EN CUANTO A LA NATURALEZA O CUANTIA. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD EL SOCIO GESTOR PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA ; ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO ; DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO ; HACER DEPOSITOS BANCARIOS ; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS,

COPIA DE DOCUMENTOS DIAZ  
RESERVA

TENERLOS, ETC. ; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA ; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPAÑIA ; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES ; Y, EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA SOCIAL. SI SE TRATARE DE EJECUCION DE UN ACTO O LA CELEBRACION DE UN CONTRATO POR CUENTA DE LA SOCIEDAD, PARA QUE DICHO ACTO O CONTRATO OBLIGUE A ESTA, ES NECESARIO QUE SEA DE AQUELLOS PARA LOS CUALES EL SOCIO GESTOR NO TIENE RESTRICCION ALGUNA EN ESTOS ESTATUTOS, O QUE EL ORGANO DE LA COMPAÑIA A QUIEN CORRESPONDA AUTORIZAR A DICHO FUNCIONARIO SE HAYA PRONUNCIADO FAVORABLEMENTE EN EL SENTIDO DE CONCEDER LA MENCIONADA AUTORIZACION Y DE ELLO HAYA QUEDADO LA CONSTANCIA RESPECTIVA. SE ENTIENDE QUE NO EXISTE RESTRICCION ALGUNA PARA EL SOCIO GESTOR EN LA EJECUCION DE ACTOS Y EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS QUE NO SEAN DE LA NATURALEZA DE AQUELLOS PARA LOS CUALES ESTOS ESTATUTOS HAN SEÑALADO COMO NECESARIA LA AUTORIZACION DE OTRO ORGANO. F. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LOS MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. G. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTION Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA. H. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMAS SERVIDORES DE LA COMPAÑIA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS. I. CUIDAR QUE LA RECAUDACION O INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE. J. ESTABLECER REGLAMENTOS DE CARACTER GENERAL SOBRE LA POLITICA QUE DEBE SEGUIR LA COMPAÑIA EN LAS SIGUIENTES MATERIAS : SISTEMAS DE TRABAJO Y DIVISION DEL MISMO, PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISION DE LOS CARGOS PREVISTOS, REGULACION DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEL MANEJO QUE EN CUESTIONES DE ESTA INDOLE DEBA OBSERVARSE ; OPERACION Y DIRECCION FINANCIERA Y FISCAL ; METODOS Y OPORTUNIDADES SOBRE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ; FIJACION DE LA POLITICA DE PRECIOS DE VENTA PARA LOS BIENES Y SERVICIOS Y, EN GENERAL, TODO LO RELATIVO CON SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE LOS MISMOS, INCLUYENDO NORMAS SOBRE OTORGAMIENTO DE CREDITOS, PLAZOS, DESCUENTOS, CONTRATACION DE SEGUROS Y DE ASESORIAS, Y SIMILARES. K. DETERMINAR LAS NORMAS QUE HAN DE SERVIR PARA LA ORGANIZACION DE LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑIA, SIGUIENDO AL EFECTO LAS BASES INDICADAS POR LA LEY Y LA TECNICA CONTABLE. I. DECRETAR BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES AL PERSONAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ; Y M. EJERCER TODAS LA FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

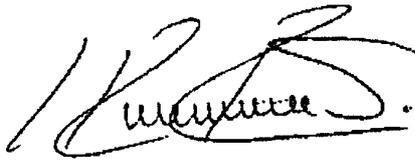
CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005132 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE OCTUBRE DE 2003, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00009518 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):



VALOR : \$ 3,700--  
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA  
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO  
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A  
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. J. S.', written in a cursive style.

7 700141 500454



de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Arts 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970): Se advirtió al otorgante de ésta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la

totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el(la) Notario(a) no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del Notario (a). En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.

**IMPUESTO DE IVA:** De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$ 12.272, por concepto de Impuesto a las ventas a la tarifa del dieciséis por ciento (16%) sobre los derechos notariales.

**NOTAS DE ADVERTENCIA:** Se advierte al otorgante, que es responsable legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.

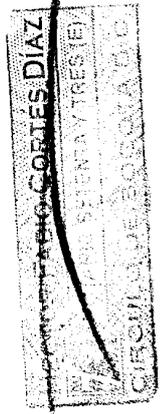
**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** Leído el presente instrumento público por el otorgante, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario(a), quien en esta forma lo autoriza. La presente escritura pública se elaboró en las hojas de papel notarial números: 7 700141 500447 / 500454

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$ 44.000,00

SUPERINTENDENCIA \$ 3.700,00

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$ 3.700,00

RES. 11621 DEL 22-DIC-2010, ACLARADA POR RES. 11903 DEL 30-DIC-2010



IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 900.021.955-5

**EL PODERDANTE:**



6

*JSM*  
**JOSE JAIME SALAZAR MONTOYA**

C.C. No. *523702*

Actuando en nombre y representación de **INVERSIONES JOSE SALAZAR & CIA S.C.A.**

TELÉFONO *6212565*

DIRECCIÓN *Calle 18A # 682-95*

ESTADO CIVIL *Casado*

**HECTOR ABÍO CORTES DIAZ**

**NOTARIO(A) SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTA D.C.**

Amgf 4387-11

ENCARGADO



SEGUNDA (2) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (4116) DE FECHA (24) DE AGOSTO DEL AÑO (2011) TOMADA DE SU ORIGINAL, CONFORME AL ARTICULO 41 DECRETO 2148 DE 1983.

QUE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS (26) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011) EN (5) FOLIOS UTILES.

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A:  
INTERESADO

HECTOR FABIAN CORTES DIAZ  
NOTARIO SETENTA Y TRES DE BOGOTA (E)

EL SUSCRITO NOTARIO SETENTA Y TRES DE BOGOTA (E)

CERTIFICA QUE EL PODER EN MENCION NO CONTIENE NOTA DE REVOCATORIA, MODIFICACION O ACLARACION ALGUNA Y SE ENCUENTRA VIGENTE CON LAS FACULTADES INHERENTES A EL PARA CONSTANCIA SE FIRMA HOY (26) DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE 2011.

HECTOR FABIAN CORTES DIAZ  
NOTARIO SETENTA Y TRES DE BOGOTA (E)





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** CORTES DIAZ HECTOR FABIO  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** SECRETARIA  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C.  
(At: - A:)

**El:** 9/21/2011 19:28:31 P  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie )

**Nº:** ALJV192831161  
(Under Number: - Sous le numéro:)

**Digitally Signed by:**  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** JOSE JAIME SALAZAR MONTOYA  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** ESCRITURA  
(Type of document: - Type du document:)

4116

**Número de hojas apostilladas:** 6  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410010423923321

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)